

“Con la nueva ley se conseguirá que el usuario evite el uso abusivo de sus datos”

Francisco Martínez, exsecretario de Estado de Seguridad, asegura en Salamanca que a partir de este mes los ciudadanos estarán “más protegidos” ante prácticas como el ‘spam’ telefónico

PABLO MONTES | SALAMANCA

Si hay un tema que se repite en los últimos meses y que ocupa y preocupa a ciudadanos, empresas y administraciones es la protección de datos. ¿Cuál es la razón? El 25 de mayo comienza a aplicarse el Reglamento General de Protección de Datos en toda la Unión Europea. Una directiva que tendrá que adaptarse al ordenamiento jurídico español con una Ley Orgánica que se está tramitando. Todo esto supone un cambio radical con respecto al tratamiento que hacen empresas e instituciones de los datos personales de los ciudadanos. Ayer la Universidad de Salamanca acogió una jornada de información sobre este asunto inaugurada por la directora general de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, María Victoria Seco.

Pero, ¿en qué se traduce para el usuario este cambio legislativo? Francisco Martínez, exsecretario de Estado de Seguridad, diputado del PP y portavoz popular en la Comisión Constitucional del Congreso, fue uno de los ponentes de la jornada y aporta luz sobre este tema. “Los usuarios deben saber que el reglamento europeo y la nueva Ley Orgánica les protege mejor. Su abanico de derechos es más amplio porque van a saber dónde están sus datos personales, limitar su tratamiento, cancelarlos o suprimirlos, el derecho al olvido... Además, van a tener más formas de hacer valer esos derechos y reclamarlos”, asegura Francisco Martínez en declaraciones a LA GACETA.

Esto quiere decir que los ciudadanos contarán con un mayor control sobre sus datos, ya que deberán autorizar previamente su uso y difusión. De esta manera se evitarán prácticas como el ‘spam’ o ‘bombardeo’ publicitario a través del teléfono o el correo electrónico, por ejemplo. “El mensaje clave que hay que transmitir a los ciudadanos es que el uso no autorizado, indebido o excesivo de sus datos compromete derechos y libertades públicas”, afirma Francisco Martínez, que ocupó la Secretaría de Estado de Seguridad entre 2013 y 2016 con Jorge Fernández Díaz como Ministro del Interior.

Hasta que no se apruebe la Ley Orgánica que adapte el reglamento europeo no conoceremos algunas novedades como, por ejemplo, las sanciones que se le impondrán a las empresas que incumplan la normativa. El reglamento contempla multas que pueden alcanzar los 20 millones de euros a empresas. “Son sanciones altísimas, por eso es imprescindible que la Ley Orgánica



José Luis Sánchez Barrios, Ángel Antonio Ruiz, M^a Victoria Seco, Enrique Cabero y Fernando Almaraz, antes de la inauguración de la jornada sobre protección de datos personales celebrada ayer en la Universidad. | JAVIER CUESTA

El DPO, una nueva oportunidad profesional

Además de otorgar más derechos a los ciudadanos y obligar a las empresas y administraciones a tomar más precauciones con el tratamiento de datos, la entrada en vigor del reglamento europeo y la Ley Orgánica van a brindar una nueva oportunidad profesional. La normativa contempla que los organismos públicos, las empresas que manejen un gran volumen de datos, **colegios profesionales**, universidades, aseguradoras, centros sanitarios, etc. deben contar con un delegado de protección de datos (DPO por sus siglas en inglés). “La demanda va a ser muy grande y muchas personas ya se están formando puesto que es una gran oportunidad de empleo. Espero que la certificación sea exigente para que las personas que desarrollen esta labor tengan la formación necesaria. Además, no se trata de contar con conocimientos jurídicos exclusivamente”, asegura Francisco Martínez.

“El usuario va a saber dónde están sus datos personales, limitar su tratamiento, cancelarlos o suprimirlos”

rídica, algo que será de agradecer”, asegura Francisco Martínez.

Otro de los aspectos que puede variar con la aprobación de la Ley Orgánica son las posibles sanciones a administraciones públicas. El reglamento europeo no las incluye y sólo habla de apercibimientos. Sin embargo, Martínez reconoce que es probable que en España si se establezca algún tipo de multas para las administraciones que incumplan la normativa de protección de datos, aunque habrá que esperar.

También la Ley Orgánica tendrá que decidir si se rebaja de 16 a 13 años la edad para que los menores necesiten el consentimiento de sus padres para crear una cuenta en cualquier red so-

REACCIÓN



Francisco Martínez
DIPUTADO DEL PP
“El usuario va a tener nuevos derechos”

“La protección de datos no es nueva ya que, desde el año 1992, tenemos un ordenamiento que la contempla. Pero como ahora los datos están mucho más expuestos ya que estamos todo el día navegando por internet y en las redes sociales, ese flujo puede afectar a muchos derechos de las personas. Por eso la nueva normativa incluye derechos nuevos y reformula algunos otros”

¿CUÁL SON ESOS NUEVOS DERECHOS?

- Derecho a conocer.** El usuario va a poder saber para qué va a utilizar sus datos una empresa o una administración pública. Conocerá además quién los tiene, para qué los tienen, a quién los pueden ceder y quiénes son sus destinatarios. Asimismo, existe obligación de informar hasta cuándo van a tener guardados esos datos o hasta cuándo van a ser utilizados. Por este motivo, muchas empresas ya se han puesto en contacto con sus clientes para que autoricen todos estos puntos. De nada sirve haberlo hecho con anterioridad, ya que cada empresa o administración tendrá que volver a requerirlo.
- Derecho al olvido.** Cualquier ciudadano puede solicitar la supresión de sus datos personales de forma inmediata cuando concorra un tratamiento ilícito o cuando haya desaparecido la finalidad que motivó la recogida de esos datos. Este derecho no procederá cuando prevalezca el derecho a la libertad de información.
- Derecho de oposición.** Gracias a este derecho cualquier persona se podrá oponer al tratamiento de sus datos personales en algunos supuestos. Por ejemplo, cuando por motivos relacionados con una determinada situación personal debe cesar ese tratamiento y también cuando se van a usar para intentar vender algún producto o servicio.
- Derecho a la rectificación.** Cualquier usuario podrá exigir en cualquier momento la rectificación de los datos cuando sean incorrectos o inexactos.
- Fin del consentimiento tácito.** Cualquier tratamiento de datos exige que el afectado lo haya aceptado de forma expresa, clara e inequívoca, por lo que las empresas ya no podrán enviar publicidad empleando al fórmula de indicar al consumidor que, si no responde o no se opone, habrá dado su consentimiento. Asimismo, tampoco serán válidos los consentimientos dados antes de la fecha de plena vigencia